

Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación de centros públicos docentes con vacante en el puesto de dirección convocado por Resolución de 3 de marzo de 2025.

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segundo.- Las bases de la convocatoria establecen que de manera simultánea a la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, se expondrán en el portal "Educastur" la relación de centros docentes públicos en los que vaya a quedar vacante el puesto de director o directora.

Tercero.- Se incluyen en la relación de centros docentes y equipos los centros cuyo director/a finaliza mandato ordinario y otros supuestos previstos en la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 76/2007, de 20 de junio, señala en su artículo 33 que las convocatorias de concurso de méritos para la designación de directores y directoras serán aprobadas por resolución de quien sea titular de la Consejería competente en materia de educación y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estando dicha competencia delegada en el titular de la Dirección General de Personal Docente en virtud de la Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOPA 14-IX-2023) . Asimismo, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 5 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 80/2024, de 30 de diciembre, de primera modificación del decreto de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de centros públicos docentes y equipos con vacante en el puesto de dirección, que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo. Ordenar que se publique la presente Resolución en el portal educativo www.educastur.es.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(P.D. RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, BOPA 14-IX-2023)

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO

